



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Expediente 2003/1/2031.

Montevideo, 5 de agosto de

2004.-

RESOLUCIÓN 248 ACTA 025

VISTO: Las resultancias de la inspección practicada con fecha 1° de abril de 2004 a la estación radiodifusora CX-257 “ARENA FM”, de las que surge emergente que se ha dado incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 del decreto reglamentario del servicio.

RESULTANDO: Que habiéndose concurrido a la mencionada estación radiodifusora, en la ubicación del edificio Torre Cruz del Sur, no se encontraba frente a la misma persona responsable, por lo cual los funcionarios actuantes no pudieron tener acceso a la misma .

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 21 del Decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978, establece la obligaciones para todas las estaciones radiodifusoras, de tener en todo momento al frente de las mismas, personas responsables con autoridad suficiente para cumplir con las disposiciones emanadas de la Dirección Nacional de Comunicaciones- y actualmente a URSEC- en uso de sus facultades y obligaciones de contralor y fiscalización.

II) Que dicha obligación ha sido incumplida en el caso, por lo que resulta emergente la responsabilidad del permisionario.

III) Que conferida vista a la parte la misma no procedió a su evacuación.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978, Ley 17296 de 21 de febrero de 2001, y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Aplicase al Sr. Federico Castillos, titular de la estación radiodifusora CX 257 “Arena FM” de la Paloma del Departamento de Rocha, una sanción de apercibimiento por la falta administrativa constatada con fecha 1° de abril de 2004, por no tener al frente de la emisora en todo momento, persona responsable.

2.- Intímese al Sr. Federico Castillos al cumplimiento en lo sucesivo de la obligación dispuesta por el artículo 21 del Decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978.

2.- Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Radiodifusión.

|

|